



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES MOVILES A CARGO DE SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO HUANUCO

1 ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

El área de Administración de la Unidad Zonal VIII Huánuco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicada en el jirón Abtao N°1910, RUC N°20503503639, Ciudad de Huánuco, teléfono N° 062 513877, perteneciente al Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de combustible Diesel B5 S-50 para las unidades moviles, a cargo de la Unidad Zonal Huánuco, a fin de cumplir con los objetivos de la gestión y dar cumplimiento a las actividades de supervisión de la Red Nacional Vial.

3 FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad publica de la contratación, es la Adquisición de combustible Diesel B5 S-50 para las unidades moviles, a cargo de la Unidad Zonal Huánuco, y que beneficien a la gestión de supervisión de la red Vial Nacional.

La meta POI: 0199 – Supervisión de Mantenimiento de la Red Vial Nacional Huánuco.

4 DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ADQUISICIÓN DE PETRÓLEO DIESEL B5 S-50	700	GALÓN

La descripción y condiciones son:

- Unidad de Medida** : Galón.
Presentación del Bien : Galón.
Denominación del Bien : Petróleo Diésel B5 S-50.
Código : 1510150500233280.
Entrega : El Bien será brindado en el grifo del proveedor: que deberá ser durante las 24 horas del día de lunes a sábado incluyendo feriados.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Condición : El Proveedor deberá contar como mínimo con estaciones de suministro estratégicamente ubicados en la Provincia de Huánuco, departamento de Huánuco.

Ficha Técnica : Se adjuntará en anexo la ficha Técnica del OSCE.

Las características técnicas y requisitos del combustible están contenidas en la Ficha Técnica aprobada por el OSCE, la misma que se adjunta en Anexo.

LA ENTIDAD podrá exigir a EL CONTRATISTA que, durante la ejecución contractual y en la oportunidad que determine, realice la entrega de un “Certificado de Conformidad de Producto con Valor Oficial” o un “Certificado de Inspección con Valor Oficial” que confirme que el bien entregado: Diésel B5 S-50, cumple con las especificaciones de calidad detalladas en el numeral “B.2: Atributos del bien” de la ficha técnica. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI.

EL CONTRATISTA debe garantizar la calidad y pureza del combustible que suministre, asumiendo plena responsabilidad en caso de que, por defecto en su calidad, se produzcan daños o perjuicios comprobados, en las máquinas y vehículos de LA ENTIDAD.

EL CONTRATISTA debe contar con sistemas o mecanismos de seguridad, control de accidentes o incendios.

EL CONTRATISTA debe brindar atención preferente y permanente a los requerimientos de combustible de la ENTIDAD, las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a domingo, incluyendo feriados; durante la ejecución del contrato por la prestación del bien.



5 **PERFIL DEL POSTOR**

A. Capacidad Legal: Representación

- Documento Nacional de Identidad (DNI), para persona natural.
- El proveedor deberá tener Registro Único de Contribuyente (RUC)
- Registro Nacional de Proveedor (RNP) vigente en el rubro de bienes.

B. Habilitación

- La autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Extra Contractual vigente, que cubra los daños a terceros en sus bienes y personas por siniestros que pueda ocurrir en sus instalaciones.
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con el Art. 11 de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acreditación:

- Copia de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería-OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191-2011/OS-CD y sus modificatorias.
- Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Extra Contractual vigente, que cubra los daños a terceros en sus bienes y personas por siniestros que pueda ocurrir en sus instalaciones.
- Declaración Jurada simple de No estar impedido o Inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo con el Art. 11 de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

C. Capacidad Técnica:

i ESTACIONES DE SERVICIOS

El tipo de abastecimiento de combustible que se requiere es de Estaciones de Bienes (grifos autorizados).

ii CONDICIONES MINIMAS DE LAS ESTACIONES DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.

Las mismas que serán verificadas al inicio de la entrega del Bien:

- El contratista deberá contar como mínimo con surtidores de combustible electrónicos – digitales y con la capacidad de controlar el suministro de combustible por vehículo hasta el centésimo de galón.
- El contratista garantiza la calidad y pureza del combustible que suministre, asumiendo plena responsabilidad en caso de que, por defecto en su calidad se produzcan daños y/o perjuicios comprobados, en los equipos de Provias Nacional.
- Cada estación contará con sistemas de seguridad, control de accidentes y/o incendios.
- El contratista deberá contar con un grupo electrógeno para la operatividad ante la suspensión del fluido eléctrico, con la finalidad de no interrumpir con el suministro solicitado.
- El personal de despacho deberá cotejar los datos detallados en el vale de compra antes de hacer efectivo el suministro.
- El contratista informará en forma oportuna a Provias Nacional zonal Huánuco, la apertura de nuevas estaciones de servicios, indicando su





**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

ubicación y asegurando que estas suministren el combustible en las mismas condiciones pactadas.

- El contratista garantiza que el suministro se realice con las medidas de seguridad propias de la actividad.
- La estación de servicios debe tener el espacio suficiente para que puedan maniobrar los vehículos, y tener fácil acceso, sin riesgos ni demoras.

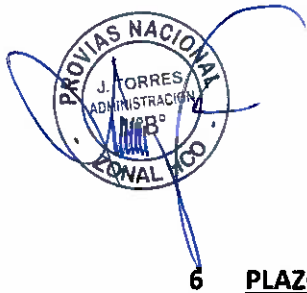
iii ATENCIÓN DE LAS ESTACIONES DE SERVICIOS

Se requiere que los grifos ofertados por el contratista brinden atención permanente e Provias Nacional, las veinticuatro horas, de lunes a sábado durante la ejecución del contrato por la prestación del suministro del combustible.



D. Experiencia:

- El postor deberá acreditar un monto facturado equivalente a dos (2) veces el valor ofertado, por ventas igual o similar al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas, el cual deberá acreditarse con copia simple de contratos, órdenes de compras con su respectiva conformidad y/o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono correspondiente.



6 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega inicia desde el día siguiente de notificada la carta la orden de compra hasta que el contratista o proveedor suministre la totalidad del bien adquirido o hasta satisfacción integral del monto pactado. Dicho plazo será máximo 150 (Ciento Cincuenta) días calendarios.

La entrega del bien constará de cinco (5) entregables según cuadro siguiente:

Entregable (Detallado)	Porcentaje	Galones	Plazos de Entrega
Primer entregable	21.43%	150	A los 30 días calendario de iniciado el servicio
Segundo entregable	21.43%	150	A los 60 días calendario de iniciado el servicio
Tercer entregable	21.43%	150	A los 90 días calendario de iniciado el servicio
Cuarto entregable	21.43%	150	A los 120 días calendario de iniciado el servicio
Quinto entregable	14.28%	100	A los 150 días calendario de iniciado el servicio
TOTAL	100%	700	

7 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El bien será entregado en el grifo del proveedor, el horario de atención deberá ser durante las 24 horas del día de lunes a domingo incluyendo feriados.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

El combustible será entregado en el surtidor del grifo, el mismo que debe estar ubicado dentro de un radio de 300 Km; a la redonda del tramo correspondiente.

8 CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será otorgada en un plazo que no excederá de cinco (05) días calendario de concluida la entrega y de haber sido recibida la documentación sustentatoria.

La conformidad del bien será otorgada por el Área de Administración y aprobada por la Jefatura Zonal. Siendo el Área de Administración de la Unidad Zonal la responsable de las medidas de control.

De existir observaciones en la recepción del bien, serán informadas al Contratista, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (2) ni mayor a ocho (8) días calendario.

La recepción conforme del bien contratado no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del bien.

9 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Procedimientos menores a 8UIT.

10 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Precios unitarios.

11 FORMA DE PAGO Y PENALIDADES

El pago se realizará después de ejecutada la entrega del Petróleo Diésel B5 S-50 de acuerdo con el monto de la propuesta económica del postor adjudicado, cronograma de entrega y otorgada la conformidad correspondiente; en la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de las Especificaciones Técnicas del bien; para la ejecución de los descuentos en Tesorería, de corresponder.

EL CONTRATISTA deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien contratado.

LA ENTIDAD pagará la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de recepción del bien, siempre que se verifique para ello el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Todos los pagos que LA ENTIDAD deba realizar a favor del CONTRATISTA para la cancelación de la adquisición objeto del contrato deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria del CONTRATISTA en el Banco de la Nación u otra entidad del Sistema Financiero Nacional, en los plazos y condiciones pactados y conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Tesorería. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá comunicar a la Tesorería Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días.

OTRAS PENALIDADES

No se aplicará otras penalidades:

12 NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El Proveedor del bien acepta expresamente que no llevará cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el Proveedor del bien se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el bien aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de compra de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

13 NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias,



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 7°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a los establecido en los artículos ante citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

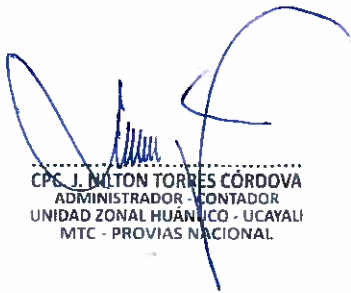
Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.


14 OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.


CPS. J. MILTON TORRES CÓRDOVA
ADMINISTRADOR - CONTADOR
UNIDAD ZONAL HUÁNUCO - UCAYALI
MTC - PROVIAS NACIONAL

ELABORADO POR


ING. CARLOS ALBERTO DAVILA RIVADENEYRA
ING. CIVIL CIP 136331
JEFE DE LA UNIDAD ZONAL HUÁNUCO
MTC PROVIAS NACIONAL

**APROBADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD ZONAL
HUÁNUCO**